

VIGILADA MINEDUCACION

ACUERDO No. 011-2016

21 de Diciembre de 2016

Por el cual se actualiza el reglamento el proceso de selección y admisión de estudiantes a los programas de ciencias de la salud y se deroga el Acuerdo 01-2014 de 25 de julio de 2014.

LA SALA GENERAL DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE, CORPOSUCRE, En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias

CONSIDERANDO

1. Que los programas de Ciencias de la Salud de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, en aras de mejorar la calidad en la selección de sus estudiantes, asumiendo los referentes de las condiciones establecidas en el decreto 1075 de 2015, el cual reglamenta la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior en Colombia y lo establecido en el reglamento estudiantil en los capítulos VII y VIII, requiere reglamentar el proceso de selección de estudiantes a los programas de las ciencias de la salud.
2. Que con el fin de mejorar el proceso de admisión de los programas de ciencias de la salud, la facultad de ciencias de la salud propuso la necesidad de actualizar los criterios teniendo en cuenta lo siguientes cambios: ampliar las áreas de evaluación de la prueba de estado ICFES, eliminar la prueba psicotécnica, agregar las pruebas de competencias y ajustar los criterios de evaluación en la entrevista.
3. Que la Sala General del 21 de Diciembre de 2016, decidió aprobar las disposiciones del proceso de selección de estudiantes a nuestros programas de las ciencias de la salud, actualizando el Acuerdo 01-2014 de 25 de julio de 2014.

En consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: - Selección: tiene como objetivo seleccionar a unos candidatos a ser admitidos como estudiantes en los programas de Ciencias de la Salud. Para lo cual, se tiene en cuenta la evaluación de 3 criterios, los cuales son:

- a. **Resultados pruebas saber 11:** Se tendrá en cuenta para este criterio de selección el puntaje de las pruebas saber 11, los cuales se evalúan con base a la siguiente ponderación:

Para pruebas saber 11 anteriores al 2014	Para pruebas saber 11 del 2014 en adelante
Biología: 40%	Área de las ciencias naturales: 40%
Química: 5%	Lectura crítica: 20%
Física: 5%	Sociales y ciudadanas: 15%
Leguaje: 20%	Matemáticas: 15%
Matemáticas: 5%	Inglés: 10%
Ciencias sociales: 10%	
Filosofía: 5%	
Inglés: 10%	

El puntaje máximo de la evaluación es de cincuenta (50). Se asignará el mismo valor que el promedio ponderado de los puntajes del prueba saber 11 en las diferentes áreas. Sin embargo, si el promedio ponderado es mayor a 50, se asignara el puntaje máximo de evaluación.

- b. **Prueba de competencias:** En este criterio se tienen en cuenta los puntajes obtenidos en el resultado de las prueba de competencias. Las pruebas de competencias es un examen escrito que se le aplican al aspirante, la cual mide las competencias básicas en el área de Ciencias Naturales, Tecnologías de la Información y la Comunicación (Tics) y Competencias Comunicativas. Cada Competencia tiene la siguiente ponderación en la puntuación:

Competencias en Ciencias Naturales: 58%

Competencias en Tics: 21%

Competencias Comunicativas: 21%

Este criterio tiene un puntaje máximo de evaluación de treinta y cinco (35).

- c. **Entrevista:** La entrevista es realizada por un profesional en el área de la Salud, en donde se evalúan las condiciones y las características que debe cumplir el aspirante para la formación. Este criterio tiene un puntaje máximo de evaluación de quince (15).

Los tres criterios de evaluación alcanzan una puntuación máxima de 100, distribuidos de la siguiente manera:

1.	Resultados pruebas saber 11	50 Puntos Máximos
2.	Prueba de competencias	35 Puntos Máximos
3.	Entrevista	15 Puntos Máximos

ARTÍCULO 2: - Admisión: Una vez cumplida y culminada la evaluación de los tres criterios de selección se procederá a realizar la admisión de los aspirantes elegibles de acuerdo a los puntajes. El puntaje mínimo de admisión es de 65 puntos. Se realizara lista de admitidos de forma descendente (de mayor a menor puntaje). El número de aspirantes admitidos dependerá del cupo de estudiantes que tenga el programa ofertado.

ARTÍCULO 3: - Divulgación: La lista de admitidos será publicada en la página web de la Institución. A partir de ese momento inicia el proceso de matrícula. En caso de no matricularse uno de los admitidos, se seguirá en estricto orden descendente según el puntaje que le suceda.

ARTÍCULO 4: Esta disposición rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Sincelejo, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2016


DIONISIO VELEZ WHITE

Presidente


LUISA GARCIA PINEDA

Secretaria General